MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN I. M. Nº 160/ 2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GRUPO EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY" CON RUC N° 1396362-7 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO – FONACIDE"

San Salvador, 07 de junio de 2016

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/03 por el cual se reglamente la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el Acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de Apertura de Sobres en fecha viernes 27 de mayo de 2016, suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por Concurso de Ofertas para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha 06 de junio de 2016 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, la firma Grupo Katupyry Emprendimientos ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al Licenciado Oscar Miranda, Intendente Municipal de San Salvador la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas denominado "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", por el total máximo de Guaraníes Ciento setenta y ocho millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco IVA incluido (Gs. 178.572.425 IVA incluido), a la firma Grupo Katupyry Emprendimientos R.U.C. Nº 1396362-7 por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la Convocante.-

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de San Salvador, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Art. 1. ADJUDICAR: a la firma Grupo Katupyry Emprendimientos con RUC Nº 1396362-7 la LCO 02/2016 para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide", por el total máximo de Guaraníes Ciento setenta y ocho millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco IVA incluido (Gs. 178.572.425 IVA incluido), por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, y en consecuencia disponer la suscripción del Contrato conforme el modelo establecido en el PBC para presente adjudicación.-

Art. 2. ANOTAR, registrar, publicar, notificas a donde y quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Noelia Rivas
Secretaria General

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

Junta Municipal

Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN J. M. N° 07 / 2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS A PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" A LA FIRMA "GRUPO KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS" CON RUC N° 1396362-7

San Salvador, 08 de junio de 2016

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente a la etapa de adjudicación del procedimiento por concurso de ofertas Nº 01/2016 para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide" y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Grupo Katupyry Emprendimientos con R.U.C. Nº 1396362-7 cumple con los estándares requeridos para la adjudicación, conforme al marco de la ley del Fonacide que contempla la "Distribución del almuerzo escolar en instituciones educativas del distrito de san Salvador", mediante la cual la institución municipal proyecta ofrecer este servicio.-

Que, la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos ha dictaminado en términos favorables aprobando la presente adjudicación basado en los preceptos legales para el efecto.-

Que, según la Ley Nº 3966710 "Orgánica Municipal" - articulo Nº 216 Corresponde a la Junta Municipal "Aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas".-

POR TANTO, la Junta Municipal de San Salvador reunida en consejo;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR: la documentación correspondiente a la adjudicación del procedimiento por concurso de ofertas Nº 01/2016 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide" a la Firma Grupo Katupyry Emprendimientos con R.U.C. Nº 1396362-7 representada por el señor Esteban Ermindo Gertopán con cedula de Identidad N°1.396.362 por el total máximo de Guaraníes Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco IVA incluido (Gs. 178.572.425 IVA incluido) y en consecuencia autorizar la suscripción del contrato respectivo.-

Art. 2) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Srta. Laura Vázquez.- **Secretaria Junta Municipal**	Junta Municipal de San Salvador PRESIDENCIA	**Prof. Darío Ruíz** **Presidente de la Junta Municipal**